

SANTIAGO, 22.JUL.2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que Fija la Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- d) La Ley N°20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- e) La Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- f) El Decreto Supremo N°222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus modificaciones posteriores,
- g) El OF. GAB. PRES N°1025, del 19 de mayo 2015, del Gabinete Presidencial, que solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.
- h) El OF. 203/15, del 02 de julio 2015, del Contralor General de la República, que informa la propuesta denominada Orientaciones y Lineamientos Generales para la elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público.
- i) La Circular N°03, del 10 de febrero 2016 del Ministerio de Hacienda, sobre Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Éticas en los Servicios Públicos.
- j) El OF. Ordinario N°12/0/601/3486, del 13 de junio 2016, que informa y designa nuevos responsables para la elaboración e implementación de Código de Ética en la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Resolución Exenta N°0747, del 13 de diciembre 2016, que aprueba el Código de Ética de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- l) El OF. Ordinario N°1316, de 27 de junio 2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública.
- m) La Resolución Exenta N°0634, del 06 de agosto de 2018, que designa a la coordinadora de integridad, del Sistema de Integridad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- n) La Resolución Exenta N°0637 del 07 de agosto de 2018, que aprueba la creación del Comité de Integridad.
- o) La Resolución Exenta N°0638, del 07 de agosto 2018, que designa Asesores Técnicos, para el Sistema de Integridad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- p) La Resolución Exenta N°0534, del 17 de enero 2019, que modifica la resolución N°0634, del 06 de agosto 2018, que designa al coordinador/a de integridad.
- q) La Resolución Exenta N°1311, del 18 de diciembre 2019, que modifica la resolución N°0637 de 07 de agosto de 2018, que aprueba la creación del Comité de Integridad.

CONSIDERANDO

- a) Que, el ejercicio de la función pública exige que los servidores públicos desempeñen sus cargos de forma honesta e íntegra, demostrando una conducta laboral correcta e intachable, con irrestricto apego a la normativa vigente y basada en los valores de la honestidad, integridad y lealtad, entendiéndose, asimismo, que los actos administrativos que emanan de los Servicios dan fiel cumplimiento a la normativa vigente, relativos a Transparencia y Probidad.
- b) Que, en virtud de la formulación de la “Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política, emanada del Gobierno y el Instructivo N°03, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se considera necesaria la implementación de un Sistema de Integridad en cada Servicio Público.
- c) Que, asimismo, el Ministerio de Hacienda a través del ORD. N°1316 de fecha 27 de junio de 2017, comunicó un conjunto de orientaciones que facilitan la implementación del Sistema en cada Organismo Público.
- d) Que, en cumplimiento con lo anterior, la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuenta con un Código de Ética, herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a la Institución, cuya implementación representa la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.
- e) Que, existe la necesidad de actualizar los integrantes de Comité de Integridad DGAC.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, el Comité de Integridad de la DGAC, el cual es de carácter propositivo y consultivo que representa a las y los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.
2. **DISPÓNESE**, la estructura y funciones al Comité de Integridad:
 - a. **Estructura del Comité de Integridad**
 - Coordinador/a de Integridad, Director/a del Departamento Planificación.
 - Asesores Técnicos.
 - Director/a del Departamento Jurídico.
 - Director/a del Departamento Recursos Humanos.

- Director/a del Departamento Auditoría Interna.
- Un Representante de las tres Asociaciones que tengan la mayor representatividad en la Institución.
- Un Representante de la Oficina Relaciones Laborales.
- Un Representante de la Sección Calidad de Vida Laboral.
- Un Abogado/a del Departamento de Recursos Humanos. (Secretario/a del Comité).
- Director/a del Departamento involucrado en los temas a tratar.

b. Funciones del Coordinador/a de Integridad:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al Director General como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

c. Funciones de los Asesores Técnicos:

- Informar e instruir al Director General en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

d. Funciones del Comité de Integridad:

- Proponer al Director General, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
 - Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
3. **DERÓGASE**, la Resolución Exenta N°1311 de fecha 18 de diciembre de 2019, que “Aprueba creación del Comité de Integridad de la Dirección General de Aeronáutica Civil”.

Anótese y comuníquese,

CARLOS MADINA DÍAZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **PLAN A**
2. DRH., SECCIÓN CALIDAD DE VIDA LABORAL, OFICINA GÉNERO Y CONCILIACIÓN (A).
CMD/EDC/CCA/mrs/dvs/Comité de Integridad 2024